



**AL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:**

La que suscribe **REGIDORA ROSINA CHAVIRA LARA**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia del Patrimonio Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción II y 50 fracciones I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3 y 35, fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3, fracción XVII, 103, 105, fracción II, 107, fracción II inciso a), 110, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos ordenamientos reformados, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON  
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y acepte la donación pura y simple de una unidad médica y dental marca Williams Scotsman México, tipo oficina móvil 8x24, año 2007, número de serie COMO4014, para destinarla al servicio público de atención y prevención de medicina dental en diversas localidades del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como la celebración del contrato de donación con Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** La salud pública entre sus funciones principales se encamina a prevenir enfermedades, prolongar la vida, promover la higiene y el bien común de las personas, a través del esfuerzo de la comunidad



organizada en el saneamiento del medio ambiente, el control de las infecciones transmisibles, la organización de los servicios de salud para el diagnóstico oportuno, la educación del individuo en la salud personal y el desarrollo de la maquinaria social para asegurarles a todos un nivel de vida adecuado.

**II.-** La salud de la población es una responsabilidad compartida entre los tres órdenes de gobierno e, incluso, de todos y cada uno de los individuos, puesto que todos somos partícipes en las acciones para su conservación, ya que sin la cooperación de la sociedad en su conjunto, ningún programa o presupuesto alcanzarían para enfrentar las amenazas que día a día la salud conlleva, por lo que es prioridad para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, mantener la salud de su población o restablecerla en caso de un deterioro.

**III.-** Dentro de los objetivos y responsabilidades del Gobierno de Tlajomulco es la de proporcionar los servicios públicos necesarios a sus habitantes, así como la de promover la salud e higiene pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 fracción X de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 10 fracción XVI del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acorde con lo establecido en el artículo 4 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dispone que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, pudiendo así celebrar contratos o convenios con el sector privado con la finalidad de otorgar los derechos universales plasmados en nuestra Constitución.

**IV.-** Vistas las necesidades en materia de salud e higiene pública y al crecimiento poblacional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco la empresa Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., otorga a este Municipio la donación pura y simple de una unidad médica y dental, marca Williams Scotsman México, tipo oficina móvil 8x24, año 2007, número de serie COMO4014, para destinarla a la atención preventiva y consulta de pacientes con alguna enfermedad de tipo dental, tales como extracciones de piezas, colocación de resinas, limpieza, obturaciones, cirugías menores y métodos de prevención.

**V.-** En consecuencia al dar atención a la solicitud realizada y sustentada mediante oficio número MBC/031/2015 emitido por la



Dirección General de Servicios Médicos Municipales, en la que se solicita gestionar la donación de la unidad médica y dental de la cual este Ayuntamiento de Tlajomulco tiene la posesión, lo anterior acreditado mediante el contrato de comodato firmado con la Sociedad Mercantil, denominada Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., se pretende cumplir con la obligación de este Ayuntamiento de coadyuvar y fomentar los servicios de salud e higiene pública, así como la de proporcionar y supervisar la prestación de servicios médicos de emergencia a los vecinos, habitantes y visitantes del Municipio.

**VI.-** La Secretaría General de este Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco gestionó la donación de la multicitada unidad médica y dental, a través del oficio SG/0377/DID/2015 de fecha 26 veintiséis de enero del año en curso, dirigido a la Sociedad Mercantil denominada Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., obteniendo respuesta favorable a la petición, lo expresado a través del documento recibido con fecha 06 seis de febrero del presente año, ambos documentos que acompañan la presente iniciativa.

**VII.-** Así pues, la donación es un contrato regulado por el derecho común, en donde una persona llamada donante transfiere gratuitamente una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario, con sustento en los artículos 1914, 1916 y 1917 del Código Civil del Estado de Jalisco.

**VIII.-** Que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, así como para celebrar contratos o convenios regulados por el derecho común y con la finalidad de realizar obras y acciones de interés común que no le correspondan al Gobierno del Estado, así como para aceptar donaciones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco; los arábigos 1, 2, 4, punto 99, 37, fracción II, 38 fracción II y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los numerales 1, 5, 9, 21, 22, y 32, fracciones XXXII y XXXIII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente.

**IX.-** Finalmente, para el supuesto que el Ayuntamiento



Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y acepte la donación pura y simple de la multicitada unidad médica y dental; el Ayuntamiento tiene la facultad, para que se inscriba en el registro público de los bienes que constituyen el patrimonio del Municipio, para destinarlo a otorgar servicios de salud, con sustento en lo dispuesto por los artículos 82, 84 fracción I, inciso b) y 92 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**X.-** Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 1914, 1916 y 1917 del Código Civil del Estado de Jalisco, 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 32 fracciones XXXII y XXXIII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y acepta la donación pura y simple de una unidad médica y dental marca Williams Scotsman México, tipo oficina móvil, 8x24, año 2007, número de serie COMO4014, para destinarlo al otorgamiento de servicios de salud.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal Interino, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal y al Director Jurídico Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el contrato de donación pura y simple a que se refiere el resolutive PRIMERO del presente punto de acuerdo, instruyéndose al Director Jurídico a efecto de que auxilie en la elaboración del contrato respectivo.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y declara la incorporación de la unidad médica y dental marca Williams Scotsman México tipo oficina móvil 8x24, número de serie COMO4014, año 2007, placas 5HG8085, al patrimonio municipal del dominio público, así como se



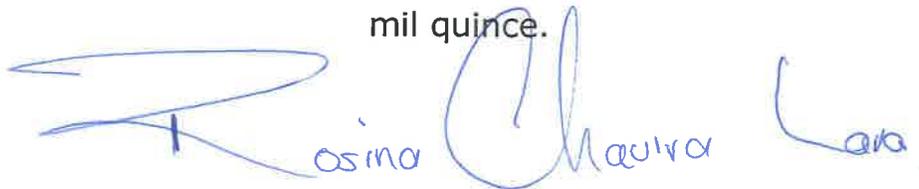
instruye al Director de Patrimonio Municipal y al Director General de Servicios Médico Municipales para que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, reciban la unidad móvil donada, la destinen a la prestación de servicios de salud, así como para llevar a cabo todos los trámites, movimientos, registros y demás actos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Director de Patrimonio Municipal, para que, en medida de sus facultades y atribuciones, inscriba la unidad médica y dental mencionada en el resolutivo PRIMERO, en el registro público de los bienes que constituyen el patrimonio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**QUINTO.-** Notifíquense mediante oficio y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 10 diez de marzo del año 2015 dos mil quince.



**REGIDORA ROSINA CHAVIRA LARA.**

Presidenta de la Comisión Edilicia del Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y acepte la donación pura y simple de una unidad médico dental marca Williams Scotsman México, Tipo Oficina móvil 8x24, año 2007, número de serie COMO4014, para destinarlo al servicio médico municipal, así como la celebración del contrato de donación con Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A de C.V., por conducto de sus representantes.*

PMSF

